HUILA

Gobernación del Huila

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO N.º:	103	CIUDAD:	Neiva	FECHA:	23/07/2026

1. JUSTIFICACIÓN
Comedidamente solicito la expedición de un **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, con cargo al Presupuesto de **FONVIHUILA, Sección 500-4 de la Vigencia (2026), así:**

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la ejecución de actividades técnicas y administrativas que se requieran para el desarrollo de los procesos, programas y funciones a cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.

VALOR:	**$9.880.000.°°**
	Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos Mcte.

CONCEPTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	500-4	Fonvihuila
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL Y VALOR	2.1.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales
	$9.880.000.°°	
FUENTE	1-10701	Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	91119	Otros servicios de la administracion publica NCP

2. GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR	
NOMBRE:	LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
EN FUNCIÓN DE:	Director General FONVIHUILA
FIRMA	

3. RESPONSABLE DEPENDENCIA SOLICITANTE		
NOMBRE:	ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ	
CARGO:	Profesional Universitario Oficina de Gestion y Desarrollo de Proyectos	FIRMA

4. PROYECTÓ		
NOMBRE:	ANTONIO JUNCA MONTAÑO	
CARGO:	Profesional de Apoyo FVH - Contratista	FIRMA

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión Institucional, Orientados a la Ejecución de Actividades Técnicas y Adminsitrativas que se Requieran para el Desarrollo de los Procesos, Programas y Funciones a Cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - Fonvihuila

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 9-1-1-1-9 - Otros servicios de la administraciÃ³n pÃºblica n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $9,880,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $9,880,000.00, la cual esta identificada con el número 244 y que tiene una vigencia de 527 dias calendario a partir del 22 de julio de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ANDRES FELIPE TOLE SEGUN OFICIO 103 DE 2026.

Neiva, Miércoles 22 de Julio de 2026

DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Funcionario que elaboró la Certificación: ANDREA RAMIREZ

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión Institucional, Orientados a la Ejecución de Actividades Técnicas y Adminsitrativas que se Requieran para el Desarrollo de los Procesos, Programas y Funciones a Cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - Fonvihuila

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 9-1-1-1-9 - Otros servicios de la administraciÃ³n pÃºblica n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $9,880,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $9,880,000.00, la cual esta identificada con el número 244 y que tiene una vigencia de 527 días calendario a partir del 22 de julio de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ANDRES FELIPE TOLE SEGUN OFICIO 103 DE 2026.

Neiva, Miércoles 22 de Julio de 2026

DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Funcionario que elaboró la Certificación: ANDREA RAMIREZ

HUILA

Gobernación del Huila

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO N.º:	103	CIUDAD:	Neiva	FECHA:	23/07/2026

1. JUSTIFICACIÓN

Comedidamente solicito la expedición de un **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, con cargo al Presupuesto de **FONVIHUILA, Sección 500-4 de la Vigencia (2026), así:**

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la ejecución de actividades técnicas y administrativas que se requieran para el desarrollo de los procesos, programas y funciones a cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.

VALOR:	**$9.880.000.°°**
	Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos Mcte.

CONCEPTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	500-4	Fonvihuila
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL Y VALOR	2.1.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales
	$9.880.000.°°	
FUENTE	1-10701	Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	91119	Otros servicios de la administracion publica NCP

2. GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

NOMBRE:	LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
EN FUNCIÓN DE:	~~Director General~~ FONVIHUILA
FIRMA	

3. RESPONSABLE DEPENDENCIA SOLICITANTE		
NOMBRE:	ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ	FIRMA
CARGO:	Profesional Universitario Oficina de Gestion y Desarrollo de Proyectos	

4. PROYECTÓ		
NOMBRE:	ANTONIO JUNCA MONTAÑO	FIRMA
CARGO:	Profesional de Apoyo FVH - Contratista	

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 247 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: AMIN GARZON SAENZ

NIT: 12,112,326-0 (0)

OBJETO: Adicional No. 01 del 22//07/2026 al Contrato de Prestacion de Servicios de Apoyo a la Gestion No. 015 del 2026, Cuyo Objeto es "prestar Servicios de Apoyo a la Gestión Institucional, Orientados a la Ejecución de Actividades Técnicas y Adminsitrativas que se Requieran para el Desarrollo de los Procesos, Programas y Funciones a Cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - Fonvihuila".

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 9-1-1-1-9 - Otros servicios de la administraciÃ³n pÃºblica n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $9,880,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $9,880,000.00, el cual esta identificado con el número 247, vigente a partir del 22 de julio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 244 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ANDRES FELIPE TOLE SEGUN OFICIO 103 DE 2026.

Neiva, Miércoles 22 de Julio de 2026

LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE FONVIHUILA

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DIFRACALGAS

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS15-2026

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	AMÍN GARZÓN SÁENZ
IDENTIFICACIÓN	12.112.326 de Neiva, Huila
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la ejecución de actividades técnicas y administrativas que se requieran para el desarrollo de los procesos, programas y funciones a cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.
VALOR	$20.800.000.°° Veinte Millones ochocientos mil pesos Mcte
PLAZO	ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

En la ciudad de Neiva, en las oficinas del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, se reunieron **AMÍN GARZÓN SÁENZ**, contratista, **ANDRÉS FELIPE TOLE RODRIGUEZ**, SUPERVISOR y **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ** director general de FONVIHUILA, con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS15-2026, teniendo en cuenta las consideraciones que se expresan en la presente Acta de justificación:

1. Que mediante estudios previos No. 15 del 07/01/2026, se determinó la necesidad de suscribir el contrato con objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la ejecución de actividades técnicas y administrativas que se requieran para el desarrollo de los procesos, programas y funciones a cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.
2. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, el día 07 de enero de 2026, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FVH-PS15-2026 con AMÍN GARZÓN SÁENZ
3. Que el día 07 de enero de 2026 se suscribió Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS15-2026.
4. El contrato se suscribió por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000.°°)
5. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS15-2026 se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
6. Que el acta de inicio fue suscrita el día 07 de enero de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día 06 de septiembre de 2026.
7. Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito con el señor AMÍN GARZÓN SÁENZ, se ha evidenciado que las necesidades que dieron origen a su celebración continúan plenamente vigentes, toda vez que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA mantiene en ejecución múltiples proyectos de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda, así como la formulación y estructuración de nuevos proyectos que demandan acompañamiento técnico permanente para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.
8. En desarrollo de su misión institucional, FONVIHUILA continúa brindando asistencia técnica a los municipios del departamento del Huila para la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de vivienda, así como realizando el seguimiento a los convenios interadministrativos, contratos de obra e interventoría y demás proyectos financiados con recursos propios, del Sistema General de Regalías y de otras fuentes de financiación, actividades que requieren un acompañamiento técnico operativo permanente para garantizar el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos a cargo de la entidad.
9. La continuidad de estos proyectos implica la realización permanente de visitas técnicas de campo, inspecciones a las obras, verificación del avance físico de los proyectos, participación en comités técnicos y de obra, reuniones

de seguimiento, socializaciones con las comunidades beneficiarias y acompañamiento a los municipios durante las diferentes etapas de ejecución de los proyectos, actividades indispensables para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta ejecución de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos.

10. Así mismo, persiste la necesidad de brindar apoyo operativo en la elaboración de diagnósticos técnicos de potenciales beneficiarios, la recolección, verificación y consolidación de la información requerida para la formulación de proyectos de vivienda, el apoyo en la proyección de informes técnicos y documentos administrativos, la organización y archivo de la documentación generada durante la ejecución de los convenios y contratos, así como el acompañamiento en los diferentes trámites que la entidad adelanta ante organismos del orden nacional, departamental y municipal.
11. De igual manera, la entidad continúa desarrollando procesos de supervisión y seguimiento a los contratos de obra e interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas de ejecución, las condiciones técnicas de los proyectos y la atención de las diferentes situaciones que se presentan durante el desarrollo de las obras, actividades que hacen indispensable mantener el apoyo técnico operativo contratado.
12. El Supervisor del contrato ha verificado que el contratista ha ejecutado de manera oportuna y satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, evidenciándose un adecuado cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento técnico de los proyectos, el apoyo a la supervisión, la participación en comités de obra, las visitas técnicas de campo, la elaboración de informes y el acompañamiento permanente a las diferentes actuaciones técnicas requeridas por FONVIHUILA, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión del Área Técnica.
13. De otra parte, permanece la circunstancia que dio origen a la contratación, consistente en que la planta de personal de FONVIHUILA no cuenta con servidores públicos suficientes ni con disponibilidad operativa para asumir integralmente las actividades técnicas y de apoyo en campo derivadas del seguimiento a los proyectos de vivienda, razón por la cual continúa siendo necesario contar con personal de apoyo que contribuya al cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y garantice la continuidad de las actividades propias del Área Técnica.
14. En consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento técnico operativo a los proyectos de vivienda, el acompañamiento a la supervisión de contratos de obra e interventoría, la atención de las actividades de campo, el apoyo en la estructuración de nuevos proyectos y el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2026.
15. Como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se hace igualmente necesario adicionar recursos por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.880.000) M/CTE., suma calculada con base en los honorarios mensuales pactados de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE. y el término adicional requerido para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados.
16. La presente modificación no altera el objeto ni las obligaciones inicialmente pactadas, las cuales permanecen vigentes en todos sus términos, limitándose a ampliar el plazo de ejecución y adicionar los recursos estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del apoyo técnico operativo requerido por FONVIHUILA, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y continuidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

HUILA

Gobernación del Huila

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS15-2026

En mérito de lo expuesto, encontrándose acreditada la persistencia de la necesidad institucional que dio origen al contrato, la adecuada ejecución de las obligaciones por parte del contratista, la insuficiencia de personal de planta para asumir las actividades objeto del contrato y la conveniencia administrativa de garantizar la continuidad del apoyo técnico operativo a los proyectos de vivienda que ejecuta FONVIHUILA, se considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente suscribir el Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. FVH-PS15-2026, prorrogando su plazo por tres (3) meses y veinticuatro (24) días, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, y adicionando su valor en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.880.000) M/CTE., para un valor total del contrato de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($30.680.000) M/CTE.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. FVH-PS15-2026.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 22 de julio de 2026	
FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**AMÍN GARZÓN SÁENZ**
Director General	12.112.326 de Neiva, Huila

Proyectó:
LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ
Apoyo Área Jurídica

Revisó:
ANDRÉS FELIPE TOLE RODRIGUEZ
Profesional Universitario Área Téc

ING. TOLE
REVISADO

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 15 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y AMÍN GARZÓN SÁENZ

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	AMÍN GARZÓN SÁENZ
IDENTIFICACIÓN	12.112.326 de Neiva, Huila
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la ejecución de actividades técnicas y administrativas que se requieran para el desarrollo de los procesos, programas y funciones a cargo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.
VALOR INICIAL	$20.800.000.°° Veinte Millones ochocientos mil pesos Mcte
VALOR ADICIONAL	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.880.000) M/CTE
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($30.680.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	07 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 de septiembre de 2026
PLAZO ADICIONAL	tres (3) meses y veinticuatro (24) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de diciembre de 2026

Entre los suscritos, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA**; Establecimiento público del orden departamental identificado con Nit 900.094.866 - 9, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del Gobernador actuando en nombre y representación suya en calidad de Director General, LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.201.674 expedida en Garzón Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No 002 del 02 de enero de 2024, y debidamente delegado para celebrar el presente otrosí mediante acuerdo No 01 de 2008 del Consejo de Administración, quien para efectos del presente contrato se denominará **FONVIHUILA**, por una parte y por la otra, **AMÍN GARZÓN SÁENZ,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 12.112.326 de Neiva, Huila, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente otrosí se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 15 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Estudios Previos No. 15 del siete (7) de enero de 2026 se determinó la necesidad de celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 15 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y AMÍN GARZÓN SÁENZ

apoyo a la gestión No. FVH-PS15-2026. **2.** Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA suscribió el día siete (7) de enero de 2026 con el señor **AMÍN GARZÓN SÁENZ** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. FVH-PS15-2026. **3.** Que el día siete (07) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato. **4.** Que el contrato se celebró por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000). 5**. Que, de conformidad con la Cláusula Octava del contrato, el plazo de ejecución se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, fijándose como fecha de terminación el seis (06) de septiembre de 2026. **6.** Que mediante Acta de Justificación de fecha 22 de julio de 2026, suscrita por el Director General, el Supervisor y el Contratista, se acreditó la necesidad, oportunidad y conveniencia de adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato, en razón de la persistencia de la necesidad institucional que dio origen a su celebración y la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales. **7.** Que la presente modificación contractual se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de FONVIHUILA para la vigencia 2026, el cual contempla la contratación de los servicios de apoyo a la gestión requeridos para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales; por consiguiente, la adición en valor y la prórroga del plazo obedecen a la continuidad de una necesidad previamente identificada y planeada por la entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal. **8.** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996 existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente adicional. **9.** Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de las funciones a cargo de FONVIHUILA, en observancia de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, resulta procedente suscribir el presente adicional. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.880.000) M/CTE.** En consecuencia, la Cláusula Quinta quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($30.680.000) M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, la Cláusula Octava quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de **once (11) meses y veinticuatro días**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, **sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026**. **PARÁGRAFO.** El contrato permanecerá vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de terminación o liquidación, según corresponda. **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** FONVIHUILA pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

Sección	Estructura Presupuestal	No de CDP	FECHA

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 15 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y AMÍN GARZÓN SÁENZ

500-4	E.P/ 2.1.2.02.02.009 / FT 1-10701	244	22 de julio de 2026

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integral del presente adicional:1. Acta de Justificación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO.** Los gastos derivados de la legalización del presente adicional serán asumidos por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FVH-PS15-2026** que no fueron modificadas mediante el presente adicional continúan vigentes en todas sus partes.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 22 de julio de 2026.	
Por FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	AMÍN GARZÓN SAENZ
Director General	12.112.326 de Neiva, Huila

Revisó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitario Área Jurídica

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
Profesional Universitario Área Social

Revisó:
ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ
Profesional Universitario Área Técnica

REVISADO ING. TOLE